

**Memorando Nro. IESS-DPO-2023-1699-M**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Rocío Belinda Guzmán Villacís  
**Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera El Oro**

Sr. Med. Marcelo Segundo Ollague Espinoza  
**Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud El Oro**

Sra. Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar  
**Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro**

Sr. Ing. Javier Asdrubal Avila Cruz  
**Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de El Oro**

Sr. Ing. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo  
**Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de El Oro**

**ASUNTO:** Socialización Informe de Rendición de Cuentas 2022

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, socializo contenido del Memorando Nro. IESS-DNPL-2023-0741-M de fecha 19 de mayo 2023, del Director Nacional de Planificación, el cual contiene informe de RENDICION DE CUENTAS 2022 DEL IESS.

*"El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada".*

**Memorando Nro. IESS-DPO-2023-1699-M**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

*El artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información".*

*El artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: "El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo".*

*En el marco de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Planificación establecidas en la Resolución No. C.D. 535, se remitió a la Dirección General el Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2022, para aprobación y posterior cumplimiento de los plazos del cronograma establecido.*

*Mediante sumilla inserta constante en el memorando Nro. IESS-DNPL-2023-0709-M de 12 mayo de 2023, la Dirección General aprueba el Informe de Rendición de Cuentas 2022.*

*Por tal motivo y, conforme disposición de la Máxima Autoridad y la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, esta Dirección Nacional socializa el Informe de Rendición de Cuentas 2022 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. "*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. IESS-DPO-2023-1699-M**

**Machala, 23 de mayo de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mercedes Noemy Alvear Galarza  
**DIRECTORA PROVINCIAL EL ORO**

Referencias:

- IESS-DNPL-2023-0741-M

Anexos:

- informe\_rendicioIn\_de\_cuentas\_2022\_nivel\_central\_v\_23\_05\_110233203001684444395.pdf